

Radicado: 0500140030132021 00105 00

Constancia.

Señora Juez, le informo que el día 3 de febrero de 2021 se recibió al correo electrónico del Despacho, un correo remitido por la oficina judicial, mediante el cual infoman que se haga caso omiso al reparto que correspondió en el acta de secuencia 2450, toda vez que el proceso ya fue repartido al Juzgado 9 Civil Municipal de Medellín, mediante secuencia 1853 del 28 de enero de 2021. No se pudo verificar la información con el abogado demandante, Dr. Luis Guillermo Flórez, ya que en los números telefónicos suministrados en la demanda, no contestan. Si se constató en la página de la Rama Judicial y efectivamente lo está tramitando el Juzgado 9 Civil Municipal, con radicado 2021-00085 y según la historia que allí aparece el día 1 de febrero de 2021 se libró mandamiento de pago y decreto embargo.

The screenshot displays a web interface for a judicial process. The top section shows the court name 'JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL' and the process classification as 'De Ejecución Ejecutiva Singular' with 'SIN TIPO DE RECURSO'. The subject is 'CORPORACION INTERACTUAR'. Below this is a table of 'Actuaciones del Proceso' (Process Actions) with columns for 'Fecha de Actuación', 'Actuación', 'Asignos', 'Fecha Inicial', 'Fecha Final', and 'Fecha de Registro'.

Fecha de Actuación	Actuación	Asignos	Fecha Inicial	Fecha Final	Fecha de Registro
08 Feb 2021	PLAZON ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/02/2021 A LAS 10:27:33.	08 Feb 2021	08 Feb 2021	08 Feb 2021
08 Feb 2021	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	FEBRERO 08 DE 2021 INCORPORA RESPUESTA A EMBARGO. T.			08 Feb 2021
08 Feb 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	FEBRERO 08 DE 2021 A LAS 11:58 A. M. MENORIAL INCORPORA RESPUESTA ORIGINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS FREDDONIA. T.			08 Feb 2021
01 Feb 2021	AUTO DECRETA EMBARGO	01/02/2021 DECRETA EMBARGO.			01 Feb 2021
01 Feb 2021	PLAZON ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/02/2021 A LAS 09:13:48.	02 Feb 2021	02 Feb 2021	01 Feb 2021
01 Feb 2021	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EMBARGO	01/02/2021 LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO.			01 Feb 2021

Medellin 10 de febrero de 2021

Luz Darys González B.

Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Corporación Interactuar
Demandado	OM Outsourcing Marketing de Colombia S.A.S.
Radicado	05001-40-03-013-2021-00105 00
Auto	Sustanciación N° 118
Asunto	Ordena Archivo

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se está tramitando en el Juzgado 9 Civil Municipal de Medellín, radicado 2021- 00085, se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación en el sistema de gestión.

No hay documentos para entregar por cuanto la demanda se presentó de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 029 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 19 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La Secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccda49939e5a572ec1fd4e7b7d7b44edb150c1f3c8dec005aafb50af6dfe4ca6

Documento generado en 18/02/2021 02:59:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**